

**EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN LXXV LEGISLATURA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 63 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE:**

**ACUERDO**

**NÚMERO 382**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se tienen por recibidas en tiempo y forma, las observaciones realizadas por el Ejecutivo del Estado al Decreto 254 de fecha 22 de enero de 2020, mediante el cual se reforma la Ley de Fomento a la Inversión y al Empleo para el Estado de Nuevo León.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Con fundamento en el artículo 71 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, se rechazan las observaciones realizadas por el Ejecutivo del Estado al Decreto 254 de fecha 22 de enero de 2020.

**ARTÍCULO TERCERO.-** En razón de lo determinado en el artículo anterior, se reforma el artículo 21 Bis y se adiciona un párrafo tercero al artículo 22, el Capítulo Tercero Bis denominado “De los Incentivos al Primer Empleo” que contiene los artículos 33 Bis al 33 Bis V y el Capítulo Tercero Bis I denominado “De la Primera Empresa” que contiene los artículos 33 Bis VI al 33 Bis VIII, de la Ley de Fomento a la Inversión y al Empleo para el Estado de Nuevo León

“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria y Carmen Serdán, Heroína de la Revolución Mexicana”

Por lo tanto, envíese al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital a los veintiséis días de mayo de dos mil veinte.

PRESIDENTE

DIP. JUAN CARLOS RUIZ GARCÍA

PRIMERA SECRETARIA

SEGUNDA SECRETARIA

DIP. ALEJANDRA LARA MAIZ    DIP. LETICIA MARLENE BENVENUTTI  
VILLARREAL